



Ayuntamiento de Acehúche

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2026/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 de enero de 2026
Duración	Desde las 20:30 hasta las 21:02 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	BENITO ARIAS GREGORIO
Secretario	MIGUEL VÍCTOR CORRALES CERVIGÓN

ASISTENCIA A LA SESIÓN DE CONCEJALES ELECTOS

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
***1506**	Benito Arias Gregorio	SÍ
***2686**	María Luisa Bello Montero	SÍ
***2735**	Joseba Barral Monroy	SÍ
***5708**	Cristina Silva Macías	SÍ
***2976**	Roberto Solana Giraldo	NO
***1964**	María del Carmen Hernández Montero	NO
***1530**	Diego Gutiérrez Lorenzo	SÍ





Ayuntamiento de Acehúche

Excusas de asistencias presentadas:

D. Roberto Solana Giraldo «Participación en evento deportivo»

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. BENITO ARIAS GREGORIO, y actuó como Secretario D. MIGUEL VÍCTOR CORRALES CERVIGÓN Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, asistido por el funcionario municipal D. JUAN MANUEL SILVA CORDERO, que asiste a la sesión plenaria tal y como establece el R.O.F. anterior a la Ley 7/1985, que contempla tal posibilidad (de auxilio al Secretario por otros funcionarios de la Corporación).

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación de Actas de sesiones anteriores.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los concejales si alguno de ello tiene que formular alguna alegación o corrección al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha 19 de noviembre de 2025 y de la sesión extraordinaria de fecha 22 de noviembre de 2025.

No habiendo observaciones a las Actas, las mismas son aprobadas por UNANIMIDAD de los presentes CINCO (5) de los SIETE (7) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, y ordenando posteriormente el Sr. Alcalde su transcripción al libro de actas, conforme dispone el art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 2 de abril.

2. Aprobación definitiva, si procede, Proyecto de obra "ENLACE DE CONEXIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN CON LA EX-372 EN ACEHÚCHE (CÁCERES)"

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno del siguiente proyecto de obra:

Tipo	Proyecto de Construcción
Denominación	Proyecto de enlace de conexión del polígono industrial del Plan Especial de ordenación con la ex-372 en Acehúche (Cáceres)
Autor	Abel Rodríguez Velasco (Ingeniero Civil e Ingeniero T. Obras)





Ayuntamiento de Acehúche

	Públicas)
Colegio	Colegiado Nº14025
Empresa consultora	General de Ingeniería y Estructuras s.l
Promotor	Ayuntamiento de Acehúche
Fecha	Noviembre 2025
Presupuesto base de licitación	1.203.855,27 €
Plazo de ejecución	6 Meses
Códigos CPV:	45233222-1
clasificación contratista /categoría obras admón públicas:	Grupo G, Subgrupo 4 (Categoría 4)

Se informa asimismo del Informe de Supervisión del Proyecto, emitido por el Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial de la Diputación de Cáceres, de fecha 25 de noviembre de 2025, en el que se hace constar que el proyecto contiene los documentos mínimos legales y requisitos formales exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contando, entre otros, con Estudio de Seguridad y Salud, y verificándose que en su redacción se ha tenido en cuenta la normativa técnica y sectorial de aplicación.

Consta igualmente que el proyecto dispone de los correspondientes informes sectoriales favorables, entre otros, Informe de Impacto Ambiental, Informe Vinculante de la Dirección General de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, Informe de Afección Arqueológica y Informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo, quedando la idoneidad y veracidad de los datos técnicos bajo la responsabilidad del autor del proyecto.

Ademas, dicho Proyecto ha sido sometido al preceptivo trámite de información pública, permaneciendo expuesto al público durante el plazo de veinte (20) días hábiles, desde el 8 de diciembre de 2025 hasta el 8 de enero de 2026, ambos inclusive, conforme al anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 0233, de fecha 5 de diciembre de 2025, sin que durante dicho período se haya presentado reclamación, alegación u observación alguna, circunstancia que consta acreditada en el expediente mediante Certificado de Secretaría.

Considerando que la actuación proyectada tiene por finalidad mejorar la accesibilidad viaria y la conexión del Polígono Industrial municipal con la carretera autonómica EX-372, constituyendo una infraestructura viaria esencial para el desarrollo económico, industrial y social del municipio, y que su ejecución responde a razones de interés general,

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, presentes CINCO (5) de los SIETE (7) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, con CINCO (5) votos a favor (4 Grupo Municipal PSOE y 1 Grupo Municipal PP), NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por MAYORÍA ABSOLUTA de los





Ayuntamiento de Acehúche

miembros legales que constituyen la Corporación Municipal , el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de obra denominado “Enlace de conexión del Polígono Industrial del Plan Especial de Ordenación con la EX-372 en Acehúche (Cáceres)”, redactado por D. Abel Rodríguez Velasco Colegiado Nº14025, con un Presupuesto Base de Licitación de 1.203.855,27 euros y un plazo de ejecución de seis meses, en los términos que constan en el expediente administrativo.

SEGUNDO. Tomar conocimiento del Informe de Supervisión del Proyecto emitido por el Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial de la Diputación de Cáceres, así como de los informes sectoriales favorables incorporados al expediente.

TERCERO. Declarar la utilidad pública de la ejecución del citado proyecto, por concurrir razones de interés general y municipal, al tratarse de una infraestructura viaria esencial para la mejora de la movilidad, la seguridad vial y el desarrollo económico del municipio, a los efectos legalmente procedentes.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución, impulso y tramitación del presente acuerdo.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Junta de Extremadura y al Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial de la Diputación de Cáceres, a los efectos oportunos.

3. Aprobación, si procede, suscripción del Convenio de Colaboración para la implantación y desarrollo de la Historia Social Única

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno del oficio remitido por la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, por el que se traslada a este Ayuntamiento el borrador de Convenio de Colaboración para la implantación y desarrollo de la Historia Social Única (HSU), en el marco del Sistema Extremeño de Información de Servicios Sociales, solicitando su aprobación por el órgano competente de la Entidad Local.

Se expone que el citado convenio tiene por objeto implantar la Historia Social Única como soporte digital único que reunirá toda la información social de las personas usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales de Extremadura, permitiendo una atención integral y coordinada entre los servicios sociales de atención básica, los servicios especializados y otros sistemas de protección, mediante un sistema seguro de intercambio de datos entre administraciones públicas.

Asimismo, se pone de manifiesto que, en virtud del convenio, se pondrá a disposición de los Servicios Sociales de Atención Social Básica de este Ayuntamiento el aplicativo informático SOCYAL, herramienta proporcionada por la Junta de Extremadura que permitirá la gestión de expedientes sociales, el registro de intervenciones, servicios y prestaciones, la consulta de la Historia Social Única y la mejora de la gestión diaria y de la atención a la ciudadanía.

Se hace constar que el convenio no conlleva obligaciones económicas para el Ayuntamiento de Acehúche y que su vigencia será de cuatro años desde la fecha de su formalización, pudiendo prorrogarse conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Visto lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,





Ayuntamiento de Acehúche

Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, y considerando que el contenido del convenio se adecúa a las competencias municipales en materia de servicios sociales de atención social básica,

Se da lectura y se pone en conocimiento del Pleno el texto íntegro del Convenio de Colaboración.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, presentes CINCO (5) de los SIETE (7) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, con CINCO (5) votos a favor (4 Grupo Municipal PSOE y 1 Grupo Municipal PP), NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales, la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Acehúche, para la implantación y desarrollo de la Historia Social Única, en los términos recogidos en el borrador remitido por la Junta de Extremadura.

SEGUNDO. Designar, a los efectos de lo dispuesto en el clausulado del Convenio de Colaboración, como responsable del tratamiento de los datos de la entidad local al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehúche, y como encargada de los datos (Gobierno del Dato) a la Trabajadora Social de los Servicios Sociales de Atención Social Básica, quien asumirá la responsabilidad de la correcta grabación, gestión y actualización de los datos correspondientes al Ayuntamiento de Acehúche en el marco de la Historia Social Única.

TERCERO. Autorizar al Alcalde/Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehúche para la firma del citado convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución y desarrollo.

CUARTO. Hacer constar que la suscripción del convenio no supone compromiso económico alguno para el Ayuntamiento de Acehúche.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo, junto con el certificado expedido por la Secretaría de la Corporación y la documentación acreditativa de las facultades de representación de la persona firmante, a la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia de la Junta de Extremadura, a los efectos oportunos.

4. Aprobación, si procede, Convenio Interadministrativo entre los Ayuntamientos de Acehúche y Portezuelo, para el desarrollo y ejecución del Programa Colaborativo Rural Ateneo "ENVERDE".

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de la propuesta de suscripción de un Convenio Interadministrativo de Colaboración entre los Ayuntamientos de Acehúche y Portezuelo, con el objeto de solicitar conjuntamente y ejecutar el Programa Colaborativo Rural ATENEO, en su especialidad de Jardinería, bajo la denominación "ENVERDE", de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 287/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del citado programa, así como la correspondiente convocatoria para el





Ayuntamiento de Acehúche

ejercicio 2026.

Se expone que dicho Programa está dirigido a personas desempleadas en situación o riesgo de exclusión social, residentes en municipios rurales de menos de 5.000 habitantes, y que la ejecución conjunta del proyecto permitirá optimizar recursos, coordinar actuaciones y reforzar la viabilidad técnica y económica del mismo, cumpliendo los requisitos exigidos para proyectos de carácter supralocal.

Se da lectura y se pone en conocimiento del Pleno el texto íntegro del Convenio Interadministrativo, en el que, entre otros extremos, se establece:

- El objeto del convenio, consistente en el desarrollo conjunto del Programa Colaborativo Rural ATENEO "ENVERDE".
- Se establece la sede administrativa del Programa en el Ayuntamiento de Acehúche.
- La distribución del alumnado trabajador, correspondiendo 6 alumnos/as al Ayuntamiento de Acehúche y 4 alumnos/as al Ayuntamiento de Portezuelo.
- El régimen de financiación, con aportación principal del SEXPE y, en su caso, la parte no financiada asumida por los municipios en función del número de alumnos/as asignados.
- La creación de una Comisión Mixta de Seguimiento, con presidencia del Ayuntamiento de Acehúche.
- El compromiso de no disolución del convenio hasta la finalización del programa y transcurso del plazo legal de prescripción.

Asimismo, se da cuenta al Pleno de la Memoria Valorada del Programa Colaborativo Rural ATENEO 2026 "ENVERDE", promovido conjuntamente por los Ayuntamientos de Acehúche y Portezuelo, área profesional de Jardinería, módulo "Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería", en la que se describen, localizan y valoran las actuaciones a ejecutar en ambos municipios, incluyendo mediciones, presupuesto y planos de situación.

Dicha Memoria Valorada ha sido redactada por la Técnica Municipal D.^a Elena Etayo Sánchez, Arquitecta Técnica colegiada n.º 606 del CAATCC, y tiene por objeto servir de documentación técnica justificativa del proyecto a presentar al amparo del Decreto 287/2023, de 27 de diciembre, y de la RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria del ejercicio 2026 de subvenciones de la Línea I a entidades promotoras de los proyectos del Programa Colaborativo Rural ATENEO.

Examinado su contenido y considerándose que la Memoria Valorada se ajusta a los requisitos técnicos y formales exigidos en la normativa reguladora y en la citada convocatoria, se propone su aprobación expresa por el Pleno, a los efectos de su incorporación al expediente y de su presentación junto con la solicitud de subvención.

Visto el contenido del Convenio, la Memoria Valorada, la normativa de aplicación y la conveniencia de la colaboración Interadministrativa para el interés general municipal, tras deliberación del asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, presentes CINCO (5) de los SIETE (7) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, con CINCO (5) votos a favor (4 Grupo Municipal PSOE y 1 Grupo Municipal PP), NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por MAYORÍA ABSOLUTA de los





Ayuntamiento de Acehúche

miembros legales que constituyen la Corporación Municipal , el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el Convenio Interadministrativo de Colaboración entre los Ayuntamientos de Acehúche y Portezuelo para el desarrollo y ejecución del Programa Colaborativo Rural ATENEO “ENVERDE”, en la especialidad de Jardinería, en los términos que constan en el texto que se incorpora íntegramente al expediente.

SEGUNDO. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehúche, D. Benito Arias Gregorio, para la firma del Convenio, así como para la realización de cuantas actuaciones, trámites y suscripción de documentos resulten necesarios para la correcta ejecución del mismo.

TERCERO. Asumir los compromisos derivados del Convenio, incluidos los de carácter organizativo, económico y de gestión, de conformidad con lo previsto en la normativa reguladora del Programa Colaborativo Rural ATENEO y en la convocatoria correspondiente.

CUARTO.- Aprobar el Proyecto presentado “ENVERDE”, especialidad jardinería CP: Actividades Auxiliares en viveros, jardines y centro de jardinería.

QUINTO.- Ceder las instalaciones necesarias del edificio sito en la Avda. Juan de Morales 64, y el aula polivalente sito avda. Juan de Morales 4, de Acehúche, al Programa Colaborativo Rural “ENVERDE”, para su desarrollo y ejecución.

SEXTO.- Poner a disposición el vehículo Renault Kangoo matrícula 4241 JZG para transportar material a las unidades de obra, y asuntos puntuales de necesidad al Programa Colaborativo.

SÉPTIMO.- Aprobar las unidades de obra a ejecutar, según Memoria Valorada Programa Colaborativo 2026 “ENVERDE” municipios Acehúche y Portezuelo redactada por .D^a Elena Etayo Sánchez, Arquitecto técnico colegiada CAATCC N.º 606.

OCTAVO.- Adquirir el compromiso de contratación de un alumno/a por duración mínima de 6 meses a jornada completa.

NOVENO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Portezuelo, así como incorporar el mismo al expediente administrativo a los efectos oportunos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

5. Relación de Ingresos y Pagos meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2025

Por el Sr. Secretario-Interventor se hace entrega de una copia de las relaciones de Ingresos y Pagos correspondientes a los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2025, con los siguientes importes:





Ayuntamiento de Acehúche

Existencias al 31 de octubre de 2025	1.251.600,20 euros
Ingresos durante el período 1 al 30 de noviembre de 2025	119.631,74 euros
Pagos durante el período 1 al 30 de noviembre de 2025	113.119,71 euros
Existencias al 30 de noviembre de 2025	1.258.112,23 euros

Existencias al 30 de noviembre de 2025	1.258.112,23 euros
Ingresos durante el período 1 al 31 de diciembre de 2025	115.396,41 euros
Pagos durante el período 1 al 31 de diciembre de 2025	166.099,50 euros
Existencias al 31 de diciembre de 2025	1.207.409,14 euros

No formulándose observación alguna, los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, el Pleno acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes CINCO (5) de los SIETE (7) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal y, por tanto, por MAYORÍA ABSOLUTA de los votos del número legal de miembros que forman la Corporación, el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Prestar aprobación a las referidas relaciones.

6. Dación de informes y cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía

En cumplimiento de lo previsto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de todas las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria, las cuales quedan a disposición de las Sres. Concejales en la Secretaría municipal, que comprenden desde 2025-0239 de fecha 14 de noviembre de 2025 hasta 2026-0027 de fecha 26 de enero de 2026.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para informar de las actuaciones realizadas por esta Alcaldía con motivo del reciente temporal meteorológico que ha afectado al término municipal, ocasionando diversos daños tanto en infraestructuras municipales como en bienes de titularidad privada de vecinos del municipio.

En este sentido, hace constar que ha mantenido contacto directo con el Subdelegado del Gobierno en Cáceres, a fin de valorar la posibilidad de instar la declaración del municipio como zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil (zona catastrófica), de conformidad con la normativa aplicable, atendiendo a la entidad de los daños producidos.

Asimismo, informa que, con el objeto de canalizar adecuadamente la información necesaria y facilitar una evaluación completa y ordenada de los daños sufridos, por parte del Ayuntamiento se procederá a la apertura, durante la próxima semana, de un plazo específico para que los vecinos y vecinas puedan comunicar y documentar los daños ocasionados en sus bienes como consecuencia del citado temporal, centralizándose dicha recopilación de información a través de los servicios municipales.





Ayuntamiento de Acehúche

De todo lo cual se da cuenta al Pleno a los efectos oportunos y para su debido conocimiento.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se manifestaron

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y dos minutos, en el lugar y fecha UT-SUPRA, de lo que cual como Secretario, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

